

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Código UNSPSC	78111803	
Plan de Adquisiciones	Valor Estimado según Plan	\$30.000.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA - 2020252860029	
Vigencia	2023	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	<p>Considerando Modalidad selección, fundamentos jurídicos. de y que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizó la modalidad de selección apropiada, concluyendo lo siguiente:</p> <p>“...El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, [...] y deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía – cuando el valor de la contratación «[...] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento. (Concepto 761 de 2021. Alcances ley 2069, decreto 310 de 2021 y decreto 1860 de 2021 Colombia Compra Eficiente)</p> <p>Por ende, soportados en que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía del CENTRO de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5o artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.</p> <p>De otro lado, en desarrollo de este estudio previo no se identificó que el objeto contractual incluyera la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en forma específica, lo anterior en cumplimiento de la perla respectiva a este tema según el Decreto 1860 de 2021</p>	
Documentos soporte del Estudio previo	<ul style="list-style-type: none">- CDP- Banco de Proyectos- Especificaciones Técnicas- Cotizaciones	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		



SC-CER727459



Fecha de elaboración del estudio previo.		09 DE MAYO DE 2023
Dependencia que proyecta		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Nombre del funcionario y/o Contratista que diligencia y elabora el estudio previo		YAMILE ALEXANDRA RODRIGUEZ PENAGOS
Cargo funcionario que proyecta		SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Constancia de cumplimiento Análisis del Sector	El presente análisis del sector parte de la necesidad justificada de dar cumplimiento a los objetivos trazados el Centro Cultural Bacatá para su funcionamiento, requiere contar con un servicio de transporte terrestre especial con el fin de movilizar al personal administrativo como al área misional incluyendo estudiantes de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá y de la institución para el trabajo y el desarrollo humano Centro Cultural Bacatá dentro y fuera del municipio cuando la camioneta de propiedad del Centro Cultural Bacatá no esté disponible y la necesidad del servicio requiera de la movilización inmediata de las personas en orden a cumplir actividades propias del servicio.	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	YAMILE ALEXANDRA RODRIGUEZ PENAGOS	
Lugar de Ejecución	Funza – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Contrato de suministro	
C. VEEDURIAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL		
En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.		
D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD		
1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.		
1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.		
1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."		
En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."		
El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.		



SC-CER727459



Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: *"Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas"*.

Dentro de la misión, visión y metas del Centro Cultural Bacatá se deben formular y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a fortalecer y dinamizar la actividad cultural del municipio, en razón al Plan de Desarrollo "Funza Ciudad Líder 2020- 2023" beneficiando a la comunidad funzana, es por tal motivo, que el Centro Cultural Bacatá adelanta procesos para promover la identidad y la cultura de Funza en sus diferentes manifestaciones artísticas, culturales y literarias, en tal sentido, busca generar programas dirigidos a la promoción y el apoyo a la creación, la investigación, la formación y la circulación de los artistas y la comunidad beneficiada con los diferentes programas y procesos de formación artística y cultural, los cuales se desarrollan mediante las escuelas de formación, el Instituto Técnico para el Trabajo y el Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge el cual mediante Acuerdo 019 de diciembre de 2017 le fue adscrito al Centro Cultural Bacatá.

El Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y medios audiovisuales y comunicaciones, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento cultural, circulación a eventos artísticos y culturales desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada.

Todo lo anterior enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Funza, Ciudad Líder, en su programa FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN A TRAVÉS DEL ARTE Y LA CULTURA, para dar cumplimiento a los objetivos trazados el Centro Cultural Bacatá para su funcionamiento, requiere contar con un servicio de transporte terrestre especial con el fin de movilizar tanto al personal administrativo como al área misional incluyendo estudiantes de las escuelas de formación del Centro Cultural Bacatá y de la institución para el trabajo y el desarrollo humano Centro Cultural Bacatá dentro y fuera del municipio cuando la camioneta de propiedad del Centro Cultural Bacatá no esté disponible y la necesidad del servicio requiera de la movilización inmediata de las personas en orden a cumplir actividades propias del servicio.

Igualmente se debe contar con los medios necesarios para que los participantes en los procesos misionales de las Escuelas de Formación Artística, la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humano, el Biblioparque Marqués de San Jorge y los demás procesos que se adelanten en el Centro Cultural Bacatá, puedan hacer visibles sus aptitudes y los conocimientos adquiridos en el marco del plan de Circulación, el cual da cumplimiento a la Meta 338 Beneficiar a 2000 estudiantes de las escuelas de formación con el programa de circulación interna del Centro Cultural Bacatá del plan de Desarrollo Municipal Funza Ciudad Líder 2021 -2023, participando de eventos en otros municipios a nivel departamental como a nivel nacional, con el propósito de adquirir experiencias que permitan enriquecer la cultura del municipio. Por tal motivo se necesita contratar una empresa con idoneidad en el ramo, que cuente con los parámetros necesarios para prestar un cómodo y seguro desplazamiento a los integrantes de los procesos del Centro Cultural Bacatá de Funza.

Para tal fin se debe contar con el suministro de transporte especial terrestre de pasajeros, que debe garantizar el servicio las 24 horas del día y los 7 días de la semana, ya que, si bien es cierto que las



SC-CER727459



actividades del Centro Cultural Bacatá ya están definidas y con un cronograma establecido previamente, hay muchas actividades que son imprevistas y requieren tener un plan de contingencia para poder cumplir con dicha actividad.

El Centro Cultural Bacatá cuenta con un vehículo tipo camioneta para desarrollar labores administrativas y de desplazamiento de funcionarios, personal de apoyo, formadores y equipos, pero no cuenta dentro de sus bienes con vehículos con capacidad transportadora intermunicipal y municipal para el desplazamiento de pasajeros, con el fin de poder representar el municipio en festivales tanto nacionales como internacionales, de igual forma poder transportar invitados especiales que visiten nuestro municipio para el intercambio de culturas y tradiciones.

Cabe anotar que la Entidad no cuenta con el personal ni los elementos necesarios que le permitan suministrar el transporte terrestre de pasajeros, razón por la cual se hace necesaria la contratación de este servicio, con un suministro bajo la modalidad de monto agotable de los productos descritos.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea Estratégica	Cultura y Deporte
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto	338 - Beneficiar a 2000 estudiantes de las escuelas de formación con el programa de circulación interna del Centro Cultural Bacatá
Meta de Producto	338 - Beneficiar a 2000 estudiantes de las escuelas de formación con el programa de circulación interna del Centro Cultural Bacatá
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.338.2 - 96290 - Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, ARTISTAS Y DEMÁS PERSONAL PARTICIPANTE EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA				
Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:				
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
	78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses Contratados

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	<p>El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona jurídica conforme al Decreto 478 de 2021, legalmente constituido(s) y domiciliado(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera ejecutar las metas, programas y actividades dirigidas a la comunidad, y presentando su oferta de la siguiente manera, acorde a las necesidades del CCB.</p> <p>Para este proceso se requerirán de los siguientes servicios:</p> <p>FICHA TÉCNICA</p>
---	---



SC-CER727459



ITEM	ORIGEN - DESTINO	HASTA 5 PASAJEROS IDA Y VUELTA	HASTA 10 PASAJEROS IDA Y VUELTA	HASTA 20 PASAJEROS IDA Y VUELTA	HASTA 40 PASAJEROS IDA Y VUELTA	POR CADA DÍA ADICIONAL DEL SERVICIO
1	FUNZA - RURAL Y URBANO					
2	FUNZA - MOSQUERA					
3	FUNZA - MADRID					
4	FUNZA - BOGOTÁ					
5	FUNZA - TENJO					
6	FUNZA - TABIO					
7	FUNZA - CAJICA					
8	FUNZA - COTÁ					
9	FUNZA - CHIA					
10	FUNZA - ZIPAQUIRÁ					
11	FUNZA - TOCANCIPÁ					
12	FUNZA - UBATE					
13	FUNZA - TUNJA					
14	FUNZA - LA MESA					
15	FUNZA - ANAPOIMA					
16	FUNZA - APULO					
17	FUNZA - TOCAIMA					
18	FUNZA - GIRARDOT					
19	FUNZA-MELGAR					
20	FUNZA - IBAGUÉ					
21	FUNZA - SAN BERNARDO					
22	FUNZA - TIBACUY					
23	FUNZA - FUSAGASUGÁ					
24	FUNZA - SILVANIA					
25	FUNZA - SOACHA					
26	FUNZA - CHINAUTA					
27	FUNZA - SIBATE					
28	FUNZA - FACATATIVÁ					
29	FUNZA - BOJACÁ					
30	FUNZA - ZIPACÓN					
31	FUNZA - EL ROSAL					
32	FUNZA - SUBACHOQUE					
33	FUNZA - VILLETÁ					
34	FUNZA - LA VEGA					
35	FUNZA - COGUÁ					
36	FUNZA - TUNUNGUA					



SC-CER727459



37	FUNZA - VILLAVICENCIO					
38	FUNZA - VILLA DE LEIVA					
39	FUNZA - SESQUILE					
40	FUNZA - VELEZ SANTADER					
41	FUNZA - GUATAVITA					
42	FUNZA - NEIVA					
43	FUNZA - GUAMO - TOL					
44	FUNZA - PUERTOBOYACA					
45	FUNZA - POPAYAN					
46	FUNZA - MANIZALES					
47	FUNZA - MEDELLIN					
48	FUNZA - ITAGUI					
49	FUNZA - BUCARAMANGA					
50	FUNZA - SANTA MARTA					
51	FUNZA - CUCUTA					
52	FUNZA - CALI					
53	FUNZA - BUGA					
54	FUNZA - PASTO					
55	FUNZA - BARRANQUILLA					

En el caso de que se presente la necesidad de cubrir otros destinos no contemplados en la ficha técnica, el supervisor solicitará (3) tres cotizaciones a empresas que presten el servicio de transporte especial de pasajeros, con el fin de determinar el valor del mercado para dicho destino. Así mismo se le notificará de dichas cotizaciones al futuro contratista con el fin de que presente su propuesta económica atendiendo los valores del mercado.

NOTA 1: El proponente deberá acreditar en su oferta mediante contrato de arrendamiento y certificado de tradición y libertad que cuenta con un patio ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de Funza, y contar con una flota mayor a 10 vehículos, lo cual permitirá mayor eficiencia, eficacia y economía para el Centro Cultural Bacatá.

NOTA 2: El oferente deberá diligenciar el **anexo 1**, anexando las tarjetas de propiedad de la Flota de Vehículos, donde se pueda evidenciar que el 70% de la flota no supera los 7 años de antigüedad.

NOTA 3: El oferente deberá contar con dos vehículos con acceso especial para personas en condición de discapacidad, para esto deberá diligenciar el **anexo 2**. Anexo Vehículos con acceso especial de personas en condición de discapacidad.

ACREDITAR CAPACIDAD TRANSPORTADORA

Como requisito técnico la persona jurídica, debe aportar en la oferta la correspondiente habilitación vigente para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros expedida por autoridad de transporte competente.



SC-CER727459



FICHA TÉCNICA DEL PARQUE AUTOMOTOR

- Licencia de Tránsito
- SOAT Vigente
- Tarjeta de operación del vehículo
- Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico - mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias
- Seguros de Responsabilidad Civil Contractual donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.
- Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.
- Licencia de conducción vigente para vehículos de servicio público, estas deben ser en categoría: C1, C2 o C3. De los conductores a presentar para el servicio.

TIPOS DE VEHICULO

- ✓ **AUTOMOVIL** Capacidad mínima de 5 (cinco) pasajeros incluido el conductor
- ✓ **CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON** Capacidad mínima de 5 (cinco) pasajeros incluido el conductor
- ✓ **VAN** Capacidad mínima de 7 (siete) pasajeros incluido el conductor
- ✓ **MICROBUS** Capacidad máxima de 19 (diecinueve) pasajeros
- ✓ **BUS / BUSETA** Capacidad mínima de 20 (veinte) pasajeros máxima 40 pasajeros

Los vehículos deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- ✓ Ventanas de emergencia, las cuales deben contener mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables desde el interior del vehículo
- ✓ Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.
- ✓ Kit básico de herramientas.
- ✓ Equipo de seguridad y de primeros auxilios.
- ✓ Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

<p>Modalidad de Selección y Justificación</p>	<p>Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, dispuesta en el numeral 6o del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base el histórico de contratos similares del Centro Cultural para establecer tendencias de mercado.</p> <p>Teniendo en cuenta para el presente proceso de selección se presentan diversas variables, como lo es la ocurrencia de algún imprevisto el cual no pueden ser calculados en su integridad, debido a se trata de hecho futuros e inciertos.</p>
<p>Análisis del Sector</p>	<p>NOTA: EL ANÁLISIS DEL SECTOR SE ADJUNTA COMO ANEXO No. 3 DEL ESTUDIO PREVIO</p>



SC-CER727459



<p>Impuestos y Contribuciones</p>	<p>El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, los cuales podrán variar según la tipología societaria y tributaria del contratista.</p> <p>Los siguientes valores pueden variar de acuerdo a la actividad económica o elementos y servicios ofrecidos, por lo que el contratista debe verificar si estas tasas aplican y en qué porcentaje al momento elaborar los costos de su oferta.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Deducción</th><th>Persona jurídica</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retención en la fuente a título de Renta</td><td>3.5%</td></tr> <tr> <td>Estampilla pro cultura</td><td>1.0 %</td></tr> <tr> <td>Tasa pro deporte</td><td>2.0 %</td></tr> <tr> <td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>2.0%</td></tr> <tr> <td>Rte Ica</td><td>6 x 1000</td></tr> <tr> <td>Rte iva</td><td>N/A</td></tr> </tbody> </table> <p>EL CENTRO CULTURAL BACATÁ cobrará los impuestos relacionados en el cuadro que antecede; los impuestos de ICA y RETEFUENTE podrán variar según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.</p>	Deducción	Persona jurídica	Retención en la fuente a título de Renta	3.5%	Estampilla pro cultura	1.0 %	Tasa pro deporte	2.0 %	Estampilla Adulto Mayor	2.0%	Rte Ica	6 x 1000	Rte iva	N/A
Deducción	Persona jurídica														
Retención en la fuente a título de Renta	3.5%														
Estampilla pro cultura	1.0 %														
Tasa pro deporte	2.0 %														
Estampilla Adulto Mayor	2.0%														
Rte Ica	6 x 1000														
Rte iva	N/A														
<p>Valor</p>	<p>El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir.</p> <p>La adjudicación se efectuará al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por EL CENTRO CULTURAL BACATÁ.</p>														
<p>Forma de Pago</p>	<p>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:</p> <p>Mediante pagos parciales, cada uno por valor equivalente al valor ejecutado de forma real y efectiva durante dichos lapsos, conforme la certificación emitida por el supervisor del contrato. En todo caso para cada pago, se calculará el valor parcial de los mismos, conforme la cantidad ejecutada, multiplicado el ítem suministrado, por el valor unitario del respectivo ítem efectivamente entregado en cada periodo, conforme la oferta económica unitaria presentada.</p> <p>Para cada pago se requerirá presentación de planillas de la prestación de los servicios, factura o cuenta de cobro, certificación de encontrarse al día con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por el Revisor Fiscal, contador o en ausencia de los dos anteriores por el Representante Legal, del periodo mensual inmediatamente anterior a la fecha en que se tramita el pago.</p> <p>El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad.</p> <p>El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente.</p> <p>Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>														
<p>7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>															



SC-CER727450



Plazo	El plazo del presente contrato será hasta el 27 de diciembre de 2023 , o hasta que se agote el valor del contrato, lo primero que ocurra. Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio de ejecución en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.
Vigencia	La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2023000314
RUBRO	2.1.2.02.006.1.1-COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUASERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. 2.3.33.3301.2.3.2.02.02.006.338.1-PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
FECHA	20-04-2023
VALOR	\$30.000.000

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
Riesgos por incumplimiento de las Obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o Reconocerse. Si afecta alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la Respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas
Riesgo por no expedición del seguro o de la Ampliación de garantías	Lo asume el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectiva
Riesgos técnicos por fallas en los surtidores que provoquen riesgos para la integridad física de las personas y los automotores.	Lo asume el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		¿AFECTA PERSONA RESPONS	FECHA ESTIMADA	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO				¿Como se realiza el PERIODICIDAD ¿Cuándo?	



SC-CER727459



1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	SERA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO SUSCRITAS EN EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE SITUACIONES DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO. A TAL FIN, DEBERÁ SUSCRIBIR Y COMPROMETERSE A MANTENER VIGENTE LAS PÓLIZAS QUE ESTABLEZCA EL CONTRATO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	SEMANAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	INTERRUPCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ATRASO EN LAS OBRAS, INCREMENTOS EN LOS GASTOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES, ETC.	2	1	2	BAJO	CONTRATISTA	ESTABLECER PROCEDIMIENTOS QUE SIRVAN PARA MITIGAR LAS CAUSAS QUE GENEREN LA INTERRUPCIÓN DEL CONTRATO, TALES COMO EVENTOS NATURALES, ATRASO EN LA CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES, ETC.	2	1	2	BAJO	SUPERVISOR	UNA VEZ PRESENTADA LA OCURRENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN	VISITAS PERIÓDICAS DEL SUPERVISOR	SEMANAL
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICOS	SITUACIÓN SOCIO POLÍTICA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR SABOTAJE, VANDALISMO O BOLETEO O SEQUESTRO	SOBRE COSTOS EN LAS OBRAS AFECTADAS	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	ESTAR ATENTO A CUALQUIER ANOMALÍA DE ORDEN PÚBLICO, PARA QUE SE DE CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES PERTINENTES	2	1	2	BAJO	SUPERVISOR	UNA VEZ PRESENTADA LA OCURRENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTROL DE ORDEN PÚBLICO	SEMANAL

10. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

El contratista deberá solicitar, tramitar y obtener todas las licencias y permisos que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



SC-CER727459



La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo a lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo ANTES DE IVA para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El Centro Cultural Bacatá procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1o) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado para la ejecución objeto solicitado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirá acta y se publicará por un (1) día en el SECOP. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2o) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial, que se relacione directamente con el objeto a contratar.

Carta de presentación de la oferta	Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona jurídica proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	<p>Se diligenciará el documento de constitución de consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>La documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en la presente invitación.</p> <p>En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.</p> <p>En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Cada una de las personas jurídicas que formen parte de un Consorcio ó unión temporal, deberá aportar experiencia. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en la invitación. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el CCB considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. El nombre asignado al consorcio ó unión temporal. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.



SC-CER727459



	<p>La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.</p> <p>Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el CCB lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.</p>
Certificado expedido por la Cámara de Comercio	<p>Deberá presentarse en original y con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas y su objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.</p>
Registro único tributario	<p>Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado, el cual deberá ser presentado por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder las establecidas en el Código CIIU que corresponda a o autorice la comercialización o venta de este tipo de elementos y servicios, de acuerdo con la clasificación establecida en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.</p>
Documento de Identificación	<p>Fotocopia de la cédula del Representante Legal de la empresa</p>
Definición de la situación militar	<p>Libreta militar o constancia verificable, solo en el evento en que el representante legal sea menor de 50 años.</p>
Certificado De Antecedentes Disciplinarios Expedidos por la Procuraduría.	<p>El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal. El CCB verificará tal información.</p>
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría.	<p>El Centro Cultural Bacatá, verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. El CCB verificará tal información.</p> <p>En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.</p>
Certificado de medidas correctivas.	<p>Se deberá presentar constancia vigente de que el Representante Legal no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El Municipio verificará tal información.</p>
Certificado de antecedentes judiciales	<p>El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Certificado Expedido por la Policía Nacional, del representante legal, así como las medidas correctivas. El CCB verificará tal información.</p>



SC-CER727459



Certificado de cumplimiento del pago de aportes parafiscales	<p>En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.</p>
Compromiso Anticorrupción	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción.
Declaración Juramentada	El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado la Declaración Juramentada.
Propuesta Económica	<p>El proponente deberá presentar una propuesta económica.</p> <p>El proponente deberá elaborar el valor de la propuesta en pesos colombianos.</p> <p>El oferente deberá incluir todos los costos, directos o indirectos, que la ejecución del contrato genere.</p> <p>Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes, por lo que se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.</p> <p>SOLO PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE TOMARÁN EN CUENTA LOS VALORES CON IVA.</p> <p>DEBIDO A QUE ES UN PROCESO CUYA EJECUCIÓN SERÁ POR MONTO AGOTABLE EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ EL VALOR CONTRATO</p> <p>LOS VALORES UNITARIOS NO PODRAN SUPERAR LA SIGUIENTE TABLA:</p>



SG-CER727459



ITEM	ORIGEN - DESTINO	HASTA 5 PASAJEROS IDA Y VUELTA	HASTA 10 PASAJEROS IDA Y VUELTA	HASTA 20 PASAJEROS IDA Y VUELTA	HASTA 40 PASAJEROS IDA Y VUELTA	POR CADA DIA ADICIONAL DEL SERVICIO
1	FUNZA - RURAL Y URBANO	\$ 180.000	\$ 220.000	\$ 303.333	\$ 373.333	\$ -
2	FUNZA - MOSQUERA	\$ 180.000	\$ 220.000	\$ 303.333	\$ 373.333	\$ -
3	FUNZA - MADRID	\$ 200.000	\$ 273.333	\$ 335.000	\$ 423.333	\$ -
4	FUNZA - BOGOTÁ	\$ 280.000	\$ 423.333	\$ 520.000	\$ 676.667	\$ -
5	FUNZA - TENJO	\$ 306.667	\$ 383.333	\$ 546.667	\$ 673.333	\$ -
6	FUNZA - TABIO	\$ 323.333	\$ 416.667	\$ 576.667	\$ 710.000	\$ -
7	FUNZA - CAJICA	\$ 373.333	\$ 446.667	\$ 580.000	\$ 710.000	\$ -
8	FUNZA - COTA	\$ 316.667	\$ 386.667	\$ 543.333	\$ 676.667	\$ -
9	FUNZA - CHIA	\$ 320.000	\$ 410.000	\$ 580.000	\$ 693.333	\$ -
10	FUNZA - ZIPAQUIRA	\$ 340.000	\$ 546.667	\$ 676.667	\$ 740.000	\$ -
11	FUNZA - TOCANCIPÁ	\$ 340.000	\$ 546.667	\$ 676.667	\$ 746.667	\$ -
12	FUNZA - UBATE	\$ 420.000	\$ 613.333	\$ 826.667	\$ 1.150.000	\$ -
13	FUNZA - TUNJA	\$ 626.667	\$ 723.333	\$ 1.150.000	\$ 1.640.000	\$ -
14	FUNZA - LA MESA	\$ 420.000	\$ 573.333	\$ 710.000	\$ 926.667	\$ -
15	FUNZA - ANAPOIMA	\$ 480.000	\$ 630.000	\$ 806.667	\$ 1.150.000	\$ -
16	FUNZA - APULO	\$ 546.667	\$ 673.333	\$ 866.667	\$ 1.200.000	\$ -
17	FUNZA - TOCAIMA	\$ 600.000	\$ 746.667	\$ 920.000	\$ 1.310.000	\$ -
18	FUNZA - GIRARDOT	\$ 720.000	\$ 806.667	\$ 1.130.000	\$ 1.550.000	\$ -
19	FUNZA-MELGAR	\$ 720.000	\$ 806.667	\$ 1.130.000	\$ 1.550.000	\$ -
20	FUNZA - IBAGUE	\$ 1.060.000	\$ 1.150.000	\$ 1.550.000	\$ 1.453.333	\$ 213.333
21	FUNZA - SAN BERNARDO	\$ 540.000	\$ 723.333	\$ 1.150.000	\$ 1.566.667	\$ -
22	FUNZA - TIBACUY	\$ 540.000	\$ 710.000	\$ 936.667	\$ 1.450.000	\$ -
23	FUNZA - FUSAGASUGA	\$ 540.000	\$ 710.000	\$ 936.667	\$ 1.450.000	\$ -
24	FUNZA - SILVANIA	\$ 476.667	\$ 560.000	\$ 926.667	\$ 1.250.000	\$ -
25	FUNZA - SOACHA	\$ 426.667	\$ 496.667	\$ 613.333	\$ 746.667	\$ -
26	FUNZA - CHINAUTA	\$ 506.667	\$ 710.000	\$ 976.667	\$ 1.350.000	\$ -
27	FUNZA - SIBATE	\$ 476.667	\$ 543.333	\$ 703.333	\$ 816.667	\$ -
28	FUNZA - FACATATIVA	\$ 316.667	\$ 473.333	\$ 576.667	\$ 646.667	\$ -
29	FUNZA - BOJACA	\$ 316.667	\$ 453.333	\$ 580.000	\$ 646.667	\$ -
30	FUNZA - ZIPACÓN	\$ 373.333	\$ 506.667	\$ 646.667	\$ 826.667	\$ -
31	FUNZA - EL ROSAL	\$ 343.333	\$ 480.000	\$ 643.333	\$ 716.667	\$ -
32	FUNZA - SUBACHOQUE	\$ 380.000	\$ 546.667	\$ 710.000	\$ 783.333	\$ -
33	FUNZA - VILLETE	\$ 476.667	\$ 620.000	\$ 973.333	\$ 1.310.000	\$ -
34	FUNZA - LA VEGA	\$ 476.667	\$ 620.000	\$ 973.333	\$ 1.283.333	\$ -
35	FUNZA - COGUA	\$ 343.333	\$ 516.667	\$ 720.000	\$ 920.000	\$ -
36	FUNZA - TUNUNGUA	\$ 673.333	\$ 746.667	\$ 1.196.667	\$ 1.850.000	\$ 213.333
37	FUNZA - VILLAVICENCIO	\$ 1.010.000	\$ 1.250.000	\$ 1.650.000	\$ 2.050.000	\$ 213.333
38	FUNZA - VILLA DE LEIVA	\$ 643.333	\$ 926.667	\$ 1.550.000	\$ 2.063.333	\$ 213.333
39	FUNZA - SESQUILE	\$ 376.667	\$ 576.667	\$ 796.667	\$ 1.050.000	\$ -
40	FUNZA - VELEZ SANTADER	\$ 1.250.000	\$ 1.650.000	\$ 2.150.000	\$ 2.750.000	\$ 213.333
41	FUNZA - GUATAVITA	\$ 426.667	\$ 623.333	\$ 876.667	\$ 993.333	\$ -
42	FUNZA - NEIVA	\$ 1.836.667	\$ 2.640.000	\$ 3.050.000	\$ 4.150.000	\$ 213.333
43	FUNZA - GUAMO - TOL	\$ 976.667	\$ 1.150.000	\$ 1.453.333	\$ 2.050.000	\$ 213.333
44	FUNZA - PUERTOBOYACA	\$ 956.667	\$ 1.350.000	\$ 1.696.667	\$ 2.266.667	\$ 213.333
45	FUNZA - POPAYÁN	\$ 2.650.000	\$ 4.250.000	\$ 4.876.667	\$ 5.950.000	\$ 353.333
46	FUNZA - MANIZALES	\$ 1.660.000	\$ 2.083.333	\$ 3.060.000	\$ 4.050.000	\$ 353.333
47	FUNZA - MEDELLÍN	\$ 1.850.000	\$ 2.856.667	\$ 4.060.000	\$ 4.560.000	\$ 353.333
48	FUNZA - ITAGUI	\$ 1.850.000	\$ 3.050.000	\$ 4.060.000	\$ 4.550.000	\$ 353.333
49	FUNZA - BUCARAMANGA	\$ 1.666.667	\$ 3.150.000	\$ 4.060.000	\$ 5.553.333	\$ 353.333
50	FUNZA - SANTA MARTA	\$ 3.663.333	\$ 5.560.000	\$ 7.043.333	\$ 8.516.667	\$ 353.333
51	FUNZA - CUCUTÁ	\$ 4.050.000	\$ 6.353.333	\$ 7.043.333	\$ 8.226.667	\$ 353.333
52	FUNZA - CALI	\$ 1.853.333	\$ 3.250.000	\$ 4.350.000	\$ 6.066.667	\$ 353.333
53	FUNZA - BUGA	\$ 1.856.667	\$ 3.250.000	\$ 4.350.000	\$ 5.870.000	\$ 353.333
54	FUNZA - PASTO	\$ 3.950.000	\$ 5.553.333	\$ 7.560.000	\$ 8.563.333	\$ 353.333
55	FUNZA - BARRANQUILLA	\$ 3.656.667	\$ 5.560.000	\$ 7.560.000	\$ 9.083.333	\$ 353.333
		\$ 52.143.333	\$ 75.496.667	\$ 99.241.667	\$ 124.703.333	\$ 5.593.333

En el evento que en la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firmada por el Proponente.



SC-CER727459



El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

El oferente deberá manifestar si cumple con la siguiente ficha técnica, indicando por cada ítem si cumple o no cumple.

Condiciones
técnicas

CONDICIONES TECNICAS			
ITEM	ORIGEN - DESTINO	DESDE 5 HASTA 40 PASAJEROS IDA Y VUELTA	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FUNZA - RURAL Y URBANO		
2	FUNZA - MOSQUERA		
3	FUNZA - MADRID		
4	FUNZA - BOGOTA		
5	FUNZA - TENJO		
6	FUNZA - TABIO		
7	FUNZA - CAJICA		
8	FUNZA - COTA		
9	FUNZA - CHIA		
10	FUNZA - ZIPAQUIRA		
11	FUNZA - TOCANCIPA		
12	FUNZA - UBATE		
13	FUNZA - TUNJA		
14	FUNZA - LA MESA		
15	FUNZA - ANAPOIMA		
16	FUNZA - APULO		
17	FUNZA - TOCAIMA		
18	FUNZA - GIRARDOT		
19	FUNZA-MELGAR		
20	FUNZA - IBAGUE		
21	FUNZA - SAN BERNARDO		
22	FUNZA - TIBACUY		
23	FUNZA - FUSAGASUGA		
24	FUNZA - SILVANIA		
25	FUNZA - SOACHA		
26	FUNZA - CHINAUTA		
27	FUNZA - SIBATE		
28	FUNZA - FACATATIVA		
29	FUNZA - BOJACA		
30	FUNZA - ZIPACON		
31	FUNZA - EL ROSAL		
32	FUNZA - SUBACHOQUE		
33	FUNZA - VILLETÁ		



SC-CER727459



	34	FUNZA - LA VEGA		
	35	FUNZA - COGUA		
	36	FUNZA - TUNUNGUA		
	37	FUNZA - VILLAVICENCIO		
	38	FUNZA - VILLA DE LEIVA		
	39	FUNZA - SESQUILE		
	40	FUNZA - VELEZ SANTADER		
	41	FUNZA - GUATAVITA		
	42	FUNZA - NEIVA		
	43	FUNZA - GUAMO - TOL		
	44	FUNZA - PUERTOBOYACA		
	45	FUNZA - POPAYAN		
	46	FUNZA - MANIZALES		
	47	FUNZA - MEDELLIN		
	48	FUNZA - ITAGUI		
	49	FUNZA - BUCARAMANGA		
	50	FUNZA - SANTA MARTA		
	51	FUNZA - CUCUTA		
	52	FUNZA - CALI		
	53	FUNZA - BUGA		
	54	FUNZA - PASTO		
	55	FUNZA - BARRANQUILLA		
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	<p>El proponente deberá acreditar a través de certificados de ejecución y/o copia de contratos con actas de liquidación, el haber ejecutado dos (2) contratos posteriores al 2018 o posterior que en sumatoria el valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación es decir es decir SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, adicionalmente en dichas certificaciones y/o actas de liquidación de contratos recientes deberán contener por lo menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto del contrato 2. Plazo de ejecución 3. Fecha de inicio 4. Fecha de terminación 5. Valor ejecutado 6. Datos de contacto para la verificación de información <p>En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en el ANEXO EXPERIENCIA, de la oferta de arriba hacia abajo</p>			
13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS				



SC-CER727459



Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando el oferente no cumpla con los requisitos que debían existir al momento de presentar las ofertas.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
5. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
6. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
7. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.
8. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
9. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente.
10. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
11. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

14. METODOLOGÍA

EL CONTRATISTA, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en el Municipio de Funza.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Garantías	<p>El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del Centro Cultural Bacatá, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis de riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total del contrato constituida desde la fecha de suscripción del contrato por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: 1) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3) los daños imputables al contratista por entregas parciales de obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: por el 20% del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas</p> <p>PARÁGRAFO: en aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, proroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.</p>
indemnidad	<p>EL(A) CONTRATISTA mantendrá libre al Centro Cultural Bacatá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato.</p>

16. CONDICIONES CONTRACTUALES



SC-CER727459



<p>Obligaciones Generales del Contratista</p>	<p>1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual; 2) Cumplir con el objeto contractual; 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato; 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar; 5) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley; 6) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos; 7) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable; 8) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>
<p>Obligaciones Específicas del Contratista</p>	<p>1) Prestar su servicio en forma directa y habitual durante el plazo total de ejecución del presente contrato, conforme las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato. 2) El contratista deberá estar sujeto a las indicaciones y solicitudes dadas por el supervisor del contrato, el mismo podrá realizar cambios en horarios y fechas de servicios ya programados con una antelación no menor a dos días. 3.) Prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros con unos vehículos que estén en perfectas condiciones mecánicas, de seguridad y de higiene. 4) Ejecutar todas y cada una de las obligaciones específicas detalladas por EL CONTRATISTA en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 5) Presentarse en la Entidad contratante con el fin de acordar los aspectos relacionados con la organización logística de los servicios, y tiempos de respuesta de los mismos, conforme las indicaciones impartidas por el supervisor. 6) Ponerse a disposición de EL CENTRO CULTURAL, durante el plazo total de ejecución del contrato, para el transporte de agrupaciones artísticas y culturales, los formadores, miembros de las escuelas de formación artística, personal administrativo y demás personal del Centro Cultural que requiera la dirección o el supervisor, los vehículos de transporte, los cuales se encuentren en perfectas condiciones mecánicas y de estado en general y que sean conforme lo presentado en la propuesta. 7) Transportar a los pasajeros hacia los destinos indicados por el supervisor en los días, en los destinos y en el número de cupos que el mismo funcionario disponga. 8) Suministrar a EL CENTRO CULTURAL, por medio del supervisor del contrato, planilla de viajes, relación de pasajeros transportados. 9) Acatar las observaciones que imparta EL CENTRO CULTURAL a través del supervisor, en relación con la correcta ejecución del contrato, lugar específico de salida y destino de los pasajeros y periodicidad del servicio. 10) Mantener vigente póliza de responsabilidad civil extracontractual la cual ampare los vehículos utilizados para la ejecución del presente contrato, durante la totalidad del plazo del mismo, así como también, las pólizas de seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT y las autorizaciones legales emanadas de la autoridad competente para el desarrollo del objeto contratado. 11) Disponer de conductores con experiencia, y quienes cuenten con la documentación y licencias de conducción conforme la normatividad vigente, los cuales cumplan con la normatividad vigente en materia de seguridad, y dispositivos de seguridad y control. 12) Ejecutar el contrato, con la máxima diligencia y prudencia, teniendo presente, que se transporta población y que el transporte es una actividad catalogada como riesgosa. 13) Mantener vigentes las autorizaciones de funcionamiento emitidas por la autoridad competente. 14) Ejecutar las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. 15) Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social. 16) El contratista se obliga a que los vehículos contratados y dispuestos para el desarrollo del presente objeto, una vez ordenado el servicio y hasta a la finalización de cada uno de éstos, serán destinados exclusivamente al transporte de la población aquí tratada.</p>
<p>Obligaciones del Centro Cultural</p>	<p>1) Pagar a él(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.</p>

17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA



SC-CER727459



Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Centro Cultural Bacatá, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Centro Cultural Bacatá tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestación e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

19. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo, se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

21. ANEXOS

1. Cotizaciones SI (X) NO ();
2. Estudio del Mercado SI (X) NO ();
3. Banco de Proyectos SI (X) NO ();
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();

22. FIRMAS


YAMILE ALEXANDRA RODRÍGUEZ PENAGOS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



SC-CER727459



ANEXO 01

El suscrito _____ (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la Invitación Pública correspondiente a la selección de mínima cuantía cuyo objeto: **SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, ARTISTAS Y DEMÁS PERSONAL PARTICIPANTE EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA** en cumplimiento de la ficha técnica y las condiciones habilitantes del proceso manifiesto:

TIPO DE VEHICULO	PLACA	AÑO DE MATRICULA	CAPACIDAD

Así mismo que he leído cuidadosamente los pliegos de condiciones y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato.



SC-CER727459



ANEXO 02

VEHÍCULOS CON ACCESO ESPECIAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.

. Por lo menos (2) de los vehículos ofertados para cada tipo de vehículo deberá contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013

MODELO	PLACA	CAPACIDAD



SC-CER727459

